



**Nº 003 -RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA**

Callao 2 FEB. 2010

Vistos:

La Resolución Gerencial Regional Nº 087-2009- Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 10 de diciembre de 2009 y el Informe Nº 011-2010/REGION CALLAO /GRRNGMA/ VSD de fecha 25 de enero de 2010, del Coordinador encargado del Proyecto "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla".

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum Nº 217-2008-GRC/ORPI de fecha 08 de agosto de 2008, del Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversión declara la viabilidad del Perfil del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla", y se le otorga Código SNIP Nº 93155.

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 037-2009-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, de fecha 18 de junio de 2009, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla" con un monto ascendente a S/. 289,990.00 (Doscientos Ochenta y Nueve mil Novecientos Noventa con 00/100 NUEVOS SOLES) en el que se incluye el costo por la elaboración del mencionado Expediente Técnico S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), dando una suma de ejecución total de S/. 274,990.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días naturales.



Que mediante Memorándum Nº 1164-2009-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de agosto 2009, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite adjunto el Informe Nº 1104-2009-GRC/GRPPAT/OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga cobertura presupuestal para la ejecución Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla" con un monto ascendente a S/. 274,990.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días naturales.

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 052-2009-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, de fecha 05 de agosto de 2009, se aprueba el Presupuesto Analítico, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla" con un monto ascendente a S/. 274,990.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 00/100 NUEVOS SOLES) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta y tres (153) días naturales.



Que, mediante Resolución gerencial Regional N° 087-2009-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA, de fecha 10 de diciembre de 2009 se aprobó la Primera Modificación y ampliación de plazo, para la ejecución del Proyecto: "Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla", en treinta (30) días calendario, que hace un plazo total de Doscientos Ochenta y tres (283) días, fijando la fecha de culminación del proyecto el 04 de febrero de 2010;

Que, mediante informe de vistos, el Ingeniero Coordinador del Proyecto da a conocer a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la necesidad de modificar algunas metas físicas del Proyecto de tal manera de adecuarlo a la nueva situación actual que amerita la reubicación de un pozo de agua subterránea y de una zona por arborizar en el Sector I (AA. HH Márquez – Víctor Raúl Haya de la Torre)

Que el Numeral a) del Artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental;

Que en el numeral 1 del Artículo 59° de la Ley General del Ambiente, aprobado por ley N° 28611, determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley;

Que el numeral 3 del Artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Gobierno Regional del Callao, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental:

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar por los fundamentos expuestos, la modificación de las metas físicas del Proyecto a fin que éste pueda adecuarse a la situación actual de las condiciones físicas y de recursos conforme se plasma en el documento: "Modificación del Expediente Técnico: Arborización para el Mejoramiento Ambiental de las Zonas Urbano Marginales de los Distritos del Callao y Ventanilla"

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 JAVIER REYNER ARAGÓN
 GERENTE
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y
 Gestión del Medio Ambiente